

1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
0

<u>Nombre Completo y cargo</u>	<u>Marca De Tiempo</u>
Luis Alberto Acuña Cerdas-----	Ingresa 7:08p.m.
Leidy Arguedas Fonseca, Regidora Suplente-----	Sale 8:01 p.m./Ingresa 8:04p.m.
Ana Melissa Vindas Orozco, Regidora Propietaria-----	Sale 8:13 p.m./Ingresa 8:15p.m.

La señora Presidenta Raquel González Arias valida la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, indica que se recibe justificación de ausencia por parte del Regidor Suplente Marcos Ramírez Villalobos, Síndico Propietario José David Mena Zúñiga, Sindica Suplente Fátima Fainiery Alvarado Montoya, Síndica Suplente María Isabel Rodríguez González, Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, para que se consigne en la lista de asistencia de esta sesión. Todos comunicaron la ausencia.-----

Se conoce el orden del día de la Sesión Ordinaria N°20-2023 del 03 de abril de 2023, la señora Presidenta Raquel González Arias solicita adelantar el punto 16 de la correspondencia para proceder con la juramentación de los miembros de la junta de educación de la Escuela de Santa Cecilia.-----

ARTÍCULO IV. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS-----

Se conoce el acta de la Sesión Ordinaria N°20-2023 del 03 de abril de 2023. -----
ACUERDO N. 0639-2023: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°15-2023 del 13 de marzo de 2023. -----
Siendo avalado por cinco Regidores: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña
Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO**
POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-----

ARTÍCULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

1. Formulario F-PJ-04 para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación de fecha 29 de
marzo de 2023, suscrito por la Msc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa
Cecilia, con el visto bueno del MSc. Marco Marcos Arce, Supervisor del circuito educativo 06,
mediante el cual remite ante el Concejo Municipal, una terna para cumplir con la conformación
de la Junta de Educación de esta institución, su nombramiento y juramentación ante el Concejo
Municipal.

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Yizette Sánchez Méndez	603330180
Michael José Arroyo Vega	402310934
Marilú del Carmen Pérez Rodríguez	801070155

ACUERDO N. 0640-2023: La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: ----
Considerando -----

- I. Que se tramita al Concejo Municipal, Oficio F-PJ-04 de fecha 29 de marzo de 2023, suscrito
por la MSc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa Cecilia, y con el visto
bueno del MSc. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación del Circuito #6 del
MEP, mediante el cual se remite propuesta de terna para la sustitución de un miembro de la
Junta de Educación. Esto para el respectivo trámite de nombramiento y juramentación ante el
Concejo Municipal: -----
- II. Que se Adjunta Acta 004-2023 de fecha miércoles 29 de marzo de 2023, reunión del personal
docente y administrativo para la elección y renovación de Junta de Educación. -----
Para cada uno de los miembros de la terna propuesta, se adjuntó fotocopia de la cédula de
identidad y documentos suscritos, donde se registra su conformidad en constituir la terna.

III. Que el artículo 12 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, dispone: “El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal.”-----

IV. Que el Artículo 13 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas establece: “Los miembros de las Juntas desempeñarán sus cargos "Ad Honorem". Para efectos de transparencia los miembros de la Junta no podrán ser parientes entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive, ni de quien ejerza la dirección del centro educativo. Tampoco los parientes de los miembros del Concejo Municipal, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad inclusive, podrán conformar las Juntas que le corresponde nombrar. Los funcionarios del Ministerio de Educación Pública y de la Municipalidad podrán ser miembros de una Junta siempre y cuando no exista un conflicto de interés por la naturaleza del puesto que desempeñen”.-----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Nombrar a la señora Yizette Sánchez Méndez, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Santa Cecilia. -----
2. Estando presente la señora Yizette Sánchez Méndez, se procede con la juramentación. -----
3. Notificar el acuerdo a la MSc. Céfora Bonilla Villegas, Directora de la Escuela Santa Cecilia. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --
2. Se informa que el pasado 28 de marzo de 2023 se cumplió el plazo de 10 días hábiles donde se somete a consulta pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal la modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la

Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual fue publicado en la Gaceta N° 38 del miércoles 01 de marzo de 2023 y la fe de erratas en la Gaceta N° 47 del miércoles 14 de marzo de 2023, para que se proceda con su publicación por segunda vez en el Diario Oficial La Gaceta. -----

Acuerdo 0641-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que el pasado 28 de marzo de 2023 se cumplió el plazo de 10 días hábiles donde se somete a consulta pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal la modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual fue publicado en la Gaceta N° 38 del miércoles 01 de marzo de 2023 y la fe de erratas en la Gaceta N° 47 del miércoles 14 de marzo de 2023. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Solicitar a la Secretaria a.i. del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, proceda con la publicación por segunda vez en el Diario Oficial La Gaceta, referente a la modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3. Dos oficios de Municipalidades en oposición acuerdo de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032: -----

❖ Oficio SEC-5019-2023 de fecha 23 marzo del 2023 suscrito por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, mediante el cual se transcribe acuerdo referente a declarar que el Concejo Municipal de Grecia se declara en oposición absoluta, al acuerdo de la junta directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032. -----

Acuerdo 0642-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita Oficio SEC-5019-2023 de fecha 23 marzo del 2023 suscrito por la señora Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia, mediante el cual se transcribe acuerdo referente a oposición absoluta, al acuerdo de la Junta directiva de la

Caja Costarricense de Seguro Social, que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Grecia y solicitar a la Presidencia y Junta Directiva de la CCSS, se reconsidere la decisión de suspender los proyectos del Portafolio de Inversiones Institucional, por la afectación a las comunidades del país que aún no cuentan con la infraestructura digna para la atención de usuarios. -----

2. Comunicar el acuerdo a:-----
Presidencia de la CCSS -----
Junta Directiva de la CCSS -----
Municipalidades de todo el país -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

❖ Oficio SM-141-2023 de fecha 30 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Acosta mediante el cual comunican acuerdo con su oposición rotunda al acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032.

Acuerdo 0643-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

Considerando-----

I. Que se tramita Oficio SM-141-2023 de fecha 30 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Acosta mediante el cual comunican acuerdo con su oposición rotunda al acuerdo de la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social que paraliza los proyectos del portafolio de proyectos de los años 2023-2032. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento el Oficio SM-141-2023 de fecha 30 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Susan Morales Prado, Secretaria del Concejo Municipal de la Municipalidad de Acosta. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD -----

4. Oficio UCASIH003-2023 de fecha 24 de marzo de 2023 suscrito por el señor Randall Barquero Cordero, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Isidro de Heredia donde solicita le hagan llegar la normativa o reglamentación escrita, así como las respectivas citas de aprobación, en que se sustentan las autorizaciones que la Municipalidad otorga para la realización de bailes públicos en las comunidades y/o asociaciones que integran el cantón. -----

Acuerdo 0644-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita Oficio UCASIH003-2023 de fecha 24 de marzo de 2023 suscrito por el señor Randall Barquero Cordero, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Isidro de Heredia dirigido a la Lcda. Lidieth Hernández González Alcaldesa MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, mediante el cual solicita le hagan llegar la normativa o reglamentación escrita, así como las respectivas citas de aprobación, en que se sustentan las autorizaciones que la Municipalidad otorga para la realización de bailes públicos en las comunidades y/o asociaciones que integran el cantón. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibido el Oficio UCASIH003-2023 de fecha 24 de marzo de 2023 suscrito por el señor Randall Barquero Cordero, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de San Isidro de Heredia. -----
- 2. Tramitar el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -----
- 3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal y a la Unión Cantonal de Asociaciones de San Isidro de Heredia. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

5. Correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023 remitido por el señor Sergio Seirog Sánchez M, mediante el cual remite descripción y propuesta de proyecto musical y cinematográfico. -----

Acuerdo 0645-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando-----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023 remitido por el señor Sergio Seirog Sánchez M, mediante el cual remite descripción y propuesta de proyecto musical y cinematográfico. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2023 remitido por el señor Sergio Seirog Sánchez M.- -----

2. Tramitar el correo de cita a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----

3. Notificar el acuerdo al señor Sergio Seirog Sánchez M.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.**-----

6. Nota de la Comisión de boyeros de Concepción, donde solicitan colaboración con los regalos para los boyeros para el desfile de Concepción que se realizará el domingo 10 de diciembre de 2023.-----

Acuerdo 0646-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

Considerando-----

I. Que se tramita nota de la Comisión de boyeros de Concepción, donde solicitan colaboración con los regalos para los boyeros para el desfile de Concepción que se realizará el domingo 10 de diciembre de 2023.-----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibida la tramita nota de la Comisión de boyeros de Concepción.-----

2. Trasladar la nota de cita a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.**-----

7. Resolución N° 2023006917 Recurso de amparo que se tramita en el expediente No. 23-000961-0007-CO, interpuesto por Minor Alberto Villalobos Villalobos, contra la Municipalidad de San

Considerando.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
HEREDIA

EXPEDIENTE: 23-000961-0007-CO
PROCESO: RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE: MAINOR ALBERTO VILLALOBOS VILLALOBOS
RECURRIDO: MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Señoras y señores
SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Quienes suscribe, ANA LIDIETH HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, mayor, casada una vez, vecina de San Isidro de Heredia, cédula de identidad 4-0150-0659, en condición representante legal y alcaldesa de la **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**, cédula jurídica 3-014-042093 y KENDY VILLALOBOS RODRÍGUEZ, mayor, soltera, vecina de San Pablo de Heredia, cédula de identidad 4-0184-0155, en mi condición de Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental de la misma Municipalidad, nos presentamos respetuosamente con la intención de presentar en tiempo y forma solicitud de ADICIÓN Y ACLARACIÓN al amparo del artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, No. 7135, a partir de las siguientes consideraciones de hecho y derecho:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 2023-006917 de las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, la Sala Constitucional declara parcialmente con lugar el recurso de amparo presentado por el señor Mainor Alberto Villalobos Villalobos *“únicamente, en cuanto a la falta de notificación de la respuesta de lo solicitado por el recurrente en los puntos 1; 2; 3; primer extremo de la solicitud realizada con relación al punto 9, en donde solicita copia del acuerdo municipal suscrito; solicitud relacionada con el inmueble colindante con el río Paracito y parte del corredor biológico Pará; y último extremo de la solicitud que se divide en dos preguntas. Así como, por la respuesta brindada con ocasión del recurso, correspondiente a la copia del acta de la sesión extraordinaria del jueves 18 de agosto de 2011.”*

SEGUNDO: Que llevando a cabo una revisión del expediente administrativo remitido junto con el informe requerido por la Sala Constitucional en el traslado inicial del amparo, se desprende que en efecto no se adjuntó el comprobante de remisión.

A pesar de lo anterior, nos permitimos informar que en efecto la Alcaldía Municipal procedió con la notificación del oficio No MSIH-AM-19-2023, notificación que se llevó a cabo el día 24 de enero de 2023, sea en la misma fecha de emisión del documento tal y como se informó a la Sala Constitucional. Si bien en este caso el administrado no indicó el medio para atender notificaciones en su gestión, dicho oficio se comunicó al correo electrónico mai29villas@gmail.com mismo que se utilizó para presentar la gestión ante las distintas dependencias administrativas.

Como prueba de lo anterior, y partiendo de que se trata de un documento digital, se aporta al efecto una captura de pantalla



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
HEREDIA

Respuesta a solicitud

Lidieth Hernandez G <alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr>
Mar 24/01/2023 15:46
Para: Mainor Villalobos <mai29villas@gmail.com>
CC: Daniel Perez <daniel.perez@sanisidro.go.cr>;Marvin Chaves <marvin.chaves@sanisidro.go.cr>

2 archivos adjuntos (1 MB)
RESPUESTA A SR. MINOR VILLALOBOS (1).pdf; Acta 53-2011 18-08-2011 (1).pdf;

Buenas tardes don Mainor:

Primero saludarlo, deseándole éxitos en sus funciones. En segundo lugar, adjunto, mediante oficio MSIH-AM-19-2023, respuestas a las solicitudes remitidas a la Alcaldía, mediante correo electrónico y copia del acta de la sesión 53-2011 del Concejo Municipal.

Agradeciendo su atención.



Lidieth Hernández González
Alcaldesa
Municipalidad San Isidro de Heredia
2268 6104 ext. 102
alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr
<https://www.munisanisidro.go.cr>
100m sur de Iglesia católica, Heredia, San Isidro

Por favor considere el medio ambiente antes de imprimir este email.

TERCERO: Partiendo de lo indicado en el punto anterior, es que solicitamos a la Sala Constitucional que se adicione la resolución No. 2023-006917 de las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, con tal de que esta indique que en efecto el oficio No. MSIH-AM-19-2023 mediante el cual se da respuesta al recurrente, se notificó el 24 de enero de 2023, de lo cual incluso el mismo puede dar fe.

Dicha solicitud de adición se presenta con fundamento en el artículo 12 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, No. 7135, el cual establece que *“Las sentencias que dicte la Sala podrán ser aclaradas o adicionadas, a petición de parte, si se solicitare dentro de tercero día, y de oficio en cualquier tiempo, incluso en los procedimientos de ejecución, en la medida en que sea necesario para dar cabal cumplimiento al contenido del fallo.”*



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE
HEREDIA

Por ello, siendo que existe evidencia de que la falta de notificación que ampara la declaratoria de con lugar sí se llevó a cabo el 24 de enero de 2023, solicitamos a la Sala Constitucional se valore aclarar la decisión en tales términos.

I. PETITORIA

A partir de los antecedentes y valoraciones realizadas en apartados anteriores, se solicita muy respetuosamente al Tribunal Constitucional que se adicione la resolución No. 2023-006917 de las nueve horas treinta minutos del veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, en el sentido de que la Municipalidad de San Isidro sí procedió con la notificación del oficio No. MSIH-AM-19-2023 mediante el cual se atienden las consultas planteadas por el recurrente Mainor Villalobos Villalobos, reconsiderando la decisión de declarar parcialmente con lugar ante la supuesta falta de notificación de este oficio.

De forma supletoria, en caso de que no se considere procedente la aclaración y adición de la resolución constitucional, se solicita tener por cumplido el requerimiento que en el por tanto de la resolución indica: “en un plazo máximo de tres días contados a partir de la notificación de esta sentencia, se notifique al tutelado el oficio No MSIH-AM-19-2023 de 23 de enero de 2023.”. Ello ante la evidencia de que dicha notificación se llevó a cabo desde el 24 de enero de 2023.

Sin más por el momento, rogamos resolver de conformidad.

ANA LIDIETH
HERNANDEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por ANA
LIDIETH HERNANDEZ GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 11:59:30 -06'00'
Dra. Lidieth Hernández González
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de San Isidro

KENDY TATIANA
VILLALOBOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por
KENDY TATIANA VILLALOBOS
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.03.31 12:32:27
-06'00'
Licda. Kendy Villalobos Rodríguez
Unidad Técnica de Gestión Ambiental
Municipalidad de San Isidro

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.**-----

8. Nota suscrita por el señor Alberto Carballo Quintana, dirigida a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal con copia al Concejo Municipal, con respecto a una situación irregular que perjudica a su casa de habitación desde que se construyó una edificación para talleres y otras actividades afines, desde la vigencia del primer Plan Regulador, de la cual aún no ha recibido respuesta. -----

Acuerdo 0648-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando -----

- I. Que se tramita nota suscrita por el señor Alberto Carballo Quintana, dirigida a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal con copia al Concejo Municipal, con respecto a una situación irregular que perjudica a su casa de habitación desde que se construyó una edificación para talleres y otras actividades afines, desde la vigencia del primer Plan Regulador, de la cual aún no ha recibido respecto. -----
- Por tanto** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
1. Dar por recibida la nota suscrita por el señor Alberto Carballo Quintana, dirigida a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal con copia al Concejo Municipal. -----
2. Solicitar respetuosamente a la Alcaldía Municipal, se brinde respuesta al señor Alberto Carballo Quintana y brinde un informe a conocimiento del Concejo Municipal en un término de 10 días hábiles a partir de recibir el presente acuerdo. -----
3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al señor Alberto Carballo Quintana. -----
- Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
9. Oficio MSIH-AM-91-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se remite a conocimiento del Concejo Municipal el Cronograma para la Elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico del 2024, para las coordinaciones y el seguimiento respectivo, el cual se adjunta. -----
- Acuerdo 0649-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
- Considerando** -----
- I. Que se tramita Oficio MSIH-AM-91-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal. -----
- Por tanto** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
1. Dar por recibido el Oficio MSIH-AM-91-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente al Anteproyecto PO y POA 2024. -----
2. Convocar a las Comisiones municipales del Concejo Municipal el martes 18 de abril de 2023 a

- las 7:00 p.m. de forma virtual para dar cumplimiento al requerimiento de la Alcaldía Municipal mediante el cual solicita al Concejo Municipal y Comisiones sobre las necesidades de servicios, materiales y bienes en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, debidamente justificadas para el periodo 2024. -----
3. Solicitar a los Concejos de Distritos del Cantón, el traslado de la información sobre las listas de proyectos, programas y actividades definidas como prioritarias basados en el Plan de Desarrollo Municipal al Concejo Municipal a más tardar el viernes 30 de junio de 2023 para que sean conocidos en la Sesión Ordinaria del lunes 03 de julio de 2023, en cumplimiento Artículo 103 del Código Municipal el cual dispone: -----
- Artículo 103. - En la primera semana de julio, los concejos de distrito deberán presentar una lista de sus programas, requerimientos de financiamiento y prioridades, basados en el Plan de Desarrollo Municipal y considerando las necesidades diferenciadas de hombres y mujeres. De conformidad con las necesidades de la población, el concejo incluirá en el presupuesto municipal, los gastos correspondientes, siguiendo el principio de igualdad y equidad entre los géneros. -----*
4. Convocar al Concejo Municipal a mesas de trabajo de forma virtual con la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Alcaldía Municipal para el análisis: -----
- Programa I del anteproyecto PO y POA 2024 con las respectivas áreas competentes de forma virtual en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, el 16/08/2023, a las 7:00 p.m.
 - Programa II y III del anteproyecto PO y POA 2024 con las respectivas áreas competentes, el 23/08/2023 de forma virtual a las 7:00 p.m.-----
5. Solicitar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, remita al Concejo Municipal el Dictamen respectivo referente al proyecto PO y POA 2024, a más tardar el 05 de agosto de 2023.-----
6. Convocar a Sesión Extraordinaria el 13/09/2023 a las 7:00 p.m. de forma presencial en cumplimiento al Artículo 105 del Código Municipal para la presentación del Proyecto PO y POA 2024.-----
7. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Comisiones permanentes del Concejo Municipal y Concejos de Distrito San Isidro, San José, Concepción y San Francisco.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

10. Solicitud de aclaración y levantamiento de impedimento para solicitud de servicio de agua potable y servicio eléctrico remitida por vecinos y propietarios de las fincas pertenecientes al residencial Terranova. -----

Acuerdo 0650-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita solicitud de aclaración y levantamiento de impedimento para solicitud de servicio de agua potable y servicio eléctrico remitida por vecinos y propietarios de las fincas pertenecientes al residencial Terranova, sin número de fecha, solamente año 2023. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibida la solicitud de aclaración y levantamiento de impedimento para solicitud de servicio de agua potable y servicio eléctrico remitida por vecinos y propietarios de las fincas pertenecientes al residencial Terranova, sin número de fecha, solamente año 2023. -----
- 2. Trasladar la solicitud de cita al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----
- 3. Informar a los vecinos de Terranova, que, una vez conocido el informe del Asesor Legal Externo, el Concejo Municipal analizará la solicitud de audiencia o realizarlo mediante una mesa de trabajo. -----
- 4. Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria a.i., proceda a incorporar los nuevos documentos al Expediente de Terranova y se tramite en tiempo y forma al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal. -----
- 5. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, a la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A y a los vecinos de Terranova. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

11. Oficio CDSJSI-20230329001 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara

Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 16-2023 Sesión extraordinaria No. 04-2023, del 14 de febrero de 2023 referente a carta de renuncia del señor Erick Fonseca Chaves como concejal propietario del Concejo de Distrito San José para tramitarla al Concejo Municipal y que se solicite al Tribunal Supremo de Elecciones que nombre una persona en su sustitución. Se adjunta carta de renuncia. -----

Acuerdo 0651-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita Oficio CDSJSI-20230329001 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 16-2023 Sesión Extraordinaria No. 04-2023, del 14 de febrero de 2023 referente a carta de renuncia del señor Erick Fonseca Chaves como concejal propietario del Concejo de Distrito San José, San Isidro de Heredia. -----

II. Que se conoce nota de fecha 22 de marzo de 2023, suscrita por el señor Erick Fonseca Chaves, Cédula de Identidad 401810984 en la que presenta renuncia al cargo de Concejal Propietario del Distrito del Distrito de San José, por motivos laborales. -----

III. Que mediante la Resolución N° 4021-M-2022. Del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas del ocho de junio de dos mil veintidós, se designa al señor Erick Arnoldo Fonseca Chaves, cédula de identidad n.º 4-0181-0984 como Concejal Propietario del Distrito de San José, San Isidro de Heredia. -----

IV. Que el artículo 56 del Código Municipal dispone: -----
[...] En cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1. Dar por recibida la carta de renuncia del señor Erick Fonseca Chaves, Cédula de Identidad 401810984 como Concejal propietario del Concejo de Distrito San José, San Isidro de Heredia. -----
2. Remitir al Tribunal Supremo de Elecciones la nota de renuncia suscrita por el señor Erick Fonseca Chaves, como Concejal Propietario del Concejo de Distrito de San José, San Isidro

de Heredia para lo que corresponda. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

12. Oficio CDSJSI-20230329002 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 23-2023 Sesión Extraordinaria No. 05-2023, del 28 de marzo de 2023 referente a permiso para la realización de un bingo con el fin de recolectar fondos para la realización de actividades de los estudiantes de sexto año de la Escuela Santa Cruz. El mismo se realizará el sábado 22 de abril del 2023 a partir de las 1:00 pm en el local de la Iglesia Juan Pablo Segundo de la comunidad de Santa Cruz. Se brinda el aval para la actividad siempre y cuando se cumplan con todos los permisos correspondientes entre ellos, los municipales y cualquier otro que sea necesario para llevar a cabo la actividad. -----

Acuerdo 0652-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:

Considerando-----

I. Que se tramita Oficio CDSJSI-20230329002 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 23-2023 Sesión Extraordinaria No. 05-2023, del 28 de marzo de 2023 referente a permiso para la realización de un bingo con el fin de recolectar fondos para la realización de actividades de los estudiantes de sexto año de la Escuela Santa Cruz. El mismo se realizará el sábado 22 de abril del 2023 a partir de las 1:00 pm en el local de la Iglesia Juan Pablo Segundo de la comunidad de Santa Cruz.-----

II. Que cabe recalcar que la Escuela Santa Cruz y la Dirección no están involucrados en la actividad, por motivo de que se les negó la oportunidad de hacer actividades y ventas para este fin, por lo que se aclara que es una iniciativa de los padres de los niños y niñas. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

1. Dar por recibido el Oficio CDSJSI-20230329002 del Concejo de Distrito de San José. -----

2- Trasladar el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal para lo que corresponda. -----

3-Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y a las

señoras Kimberly Steller Carmona, Igdania Arroliga Cruz, Mayela González Villalobos y Evelyn Jarquín. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

13. Oficio CDSJSI-20230329003 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 28-2023 Sesión extraordinaria No. 05-2023, del 28 de marzo de 2023 referente a permisos y que se agenden las fechas para las actividades de la parroquia que se detallan a continuación: ----

- Festejos Patronales en honor a Nuestra Señora de Fátima los días 05,06 y 07 de mayo. ----
- Festejos Patronales en honor a Santa Elena los días del 18 al 27 de agosto. -----
- Aniversario de la Parroquia los días del 14 al 17 de septiembre. -----
- Bailes para los días 13 de agosto y 30 de diciembre (lugar y hora por definir). -----

Todas correspondientes del Distrito San José. Se avalan las actividades y que se agenden las fechas solicitadas siempre y cuando se cumplan con todos los permisos correspondientes entre ellos, los municipales y cualquier otro que sea necesario para llevar a cabo la actividad. Se solicita al presbítero Rafael Ángel Sandí López que proporcione el lugar y horario para la realización de los bailes.-----

Acuerdo 0653-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

1. Que se tramita Oficio CDSJSI-20230329003 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 28-2023 Sesión extraordinaria No. 05-2023, del 28 de marzo de 2023 referente a permisos y que se agenden las fechas para las actividades de la parroquia que se detallan a continuación. Se adjunta Oficio PSJ-2023-98, firmado por el Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José: -----

- ❖ Festejos Patronales en honor a Nuestra Señora de Fátima los días 05,06 y 07 de mayo.
- ❖ Festejos Patronales en honor a Santa Elena los días del 18 al 27 de agosto. -----
- ❖ Aniversario de la Parroquia los días del 14 al 17 de septiembre.-----
- ❖ Bailes para los días 13 de agosto y 30 de diciembre (lugar y hora por definir). -----

Todas correspondientes del Distrito San José. Se solicita al presbítero Rafael Ángel Sandí López que proporcione el lugar y horario para la realización de los bailes.-----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

Dar por recibido el Oficio CDSJSI-20230329003 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José. -----

1. Solicitar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José, reprogramar la fecha de los Festejos Patronales en honor a Nuestra Señora de Fátima los días 05,06 y 07 de mayo, por motivo de que este Concejo Municipal conoció y tramitó con anterioridad a la Alcaldía Municipal la solicitud del Cantón de San Isidro Heredia de realizar las Ferias Patronales del 28 de abril al 15 de mayo 2023. -----

2. Solicitar al Pbro. Rafael Ángel Sandí López, Cura Párroco de San José continúe con la presentación de permisos para la realización de las actividades propuestas ante la Alcaldía Municipal. -----

3. Trasladar el Oficio de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal para lo que corresponda.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

14.Oficio CDSJSI-20230329004 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 30-2023 Sesión extraordinaria No. 05-2023, del 28 de marzo de 2023 referente a permiso para realizar un bingo el día 30 de abril a la 1:00 pm en las instalaciones del Hogar de Ancianos Nuestra Señora de los Ángeles, a beneficio de esta institución. Se avala la solicitud siempre y cuando se cumplan con todos los permisos correspondientes entre ellos, los municipales y cualquier otro que sea necesario para llevar a cabo la actividad. -----

Acuerdo 0654-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita Oficio CDSJSI-20230329004 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican acuerdo 30-2023 Sesión extraordinaria No. 05-2023, del 28 de marzo de 2023 referente a

1 permiso para realizar un bingo el día 30 de abril a la 1:00 pm en las instalaciones del Hogar
2 de Ancianos Nuestra Señora de los Ángeles, a beneficio de esta institución. -----
3 II. Que se adjunta nota de fecha 02 de marzo de 2023, suscrita por el señor Carlos Alvarado
4 Loría.-----
5 **Por tanto** con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
6 1. Dar por recibido el Oficio CDSJSI-20230329004 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por
7 el Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José. -----
8 2. Solicitar a la Junta Directiva Residencia Geriátrica Nuestra Señora de los Ángeles,
9 Asociación Pro- Ayuda al enfermo de Hansen y Ancianos desamparados, proceda con el
10 trámite de permisos ante la Alcaldía Municipal. -----
11 3. Trasladar el Oficio y nota de cita a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa
12 Municipal.-----
13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís,
14 Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**
15 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**
16 15. Oficio CDSJSI-20230329005 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el Sr. Walter Lara
17 Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde comunican que en Sesión
18 extraordinaria No. 05-2023 del 28 de marzo de 2023se analiza el tema referente al permiso para
19 la filmación de un anuncio publicitario en Calle Zurquí, sin embargo, no hay acuerdo de
20 aprobación, por no tener a la menor mayoría simple de 3 miembros propietarios de un total de
21 5. -----
22 **Acuerdo 0655-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
23 **Considerando** -----
24 1. Que se tramita Oficio CDSJSI-20230329005 de fecha 29 de marzo de 2023 suscrito por el
25 Sr. Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, donde
26 comunican que en Sesión extraordinaria No. 05-2023 del 28 de marzo de 2023, se analiza el
27 tema referente al permiso para la filmación de un anuncio publicitario en Calle Zurquí, sin
28 embargo, se procede con la votación de los miembros presentes con el siguiente resultado.
29 Dos miembros propietarios con voto positivo señor TOMAS SALAS SOLÍS y el señor
30 WALTER LARA CARRILLO y un voto en contra del señor ELIECER BARQUERO

RODRÍGUEZ. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

- 1. Informar al señor Walter Lara Carrillo, Síndico Propietario del Concejo de Distrito San José, que, al no existir acuerdo del asunto tratado, no corresponde emitir un acuerdo referente al permiso para la filmación de un anuncio publicitario en Calle Zurquí, solamente, se deberá consignar en el acta del Concejo de Distrito la votación y el motivo. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD -----

- 16. Nota de fecha 30 de marzo del 2023 suscrita por el Lic. Robinson Páez Castro, mediante el cual presenta la liquidación de los gastos por la operación de clavícula de su hija Ariela Páez Arroyo, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo N°083-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

Acuerdo 0656-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

Considerando-----

- I. Que se tramita nota de fecha 30 de marzo del 2023 suscrita por el Lic. Robinson Páez Castro, mediante el cual presenta la liquidación de los gastos por la operación de clavícula de su hija Ariela Páez Arroyo, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo N°083-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dar por recibida la nota de fecha 30 de marzo del 2023 suscrita por el Lic. Robinson Páez Castro, mediante el cual presenta la liquidación de los gastos por la operación de clavícula de su hija Ariela Páez Arroyo, en cumplimiento de lo solicitado mediante acuerdo N°083-2023 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.-----
- 2. Informar al Lic. Robinson Páez Castro, que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, no cuenta con quórum estructural, por lo que está inactivo a raíz de la renuncia de algunos miembros. Una vez solucionada la situación, se procederá en tiempo y forma de trámite al CCDRSIH. -----
- 3. Notificar el acuerdo al Lic. Robinson Páez Castro, Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Licda. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO -----**

17. Correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 remitido por el señor Cristian Barrantes Infante, con copia al señor Marvin Sánchez Grey y señor Alexander Delgado, donde tramitan solicitud de audiencia con el Concejo Municipal para ver que va a suceder con todo lo que respecta a su trabajo de aquí en adelante al estar destituida la Junta del CCDRSIH por renuncia de varios miembros. -----

Acuerdo 0657-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 remitido por el señor Cristian Barrantes, con copia al señor Marvin Sánchez Grey y señor Alexander Delgado, donde tramita solicitud de audiencia con el Concejo Municipal para ver que va a suceder con todo lo que respecta a su trabajo de aquí en adelante al estar destituida la Junta del CCDRSIH por renuncia de varios miembros, el cual se adjunta. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibido el correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2023 remitido por el señor Cristian Barrantes Infante. -----

2. Aclarar al señor Cristian Barrantes Infante, que el Concejo Municipal no ha emitido acuerdo de destitución a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. Actualmente se encuentran inactivos por la renuncia de algunos miembros.

3. Informar al señor Cristian Barrantes Infante, que una vez se resuelva la situación actual del CCDRSIH, se procederá con lo correspondiente. -----

4. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Licda. Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a los señores entrenadores adscritos al CCDRSIH. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----**

18. Nota suscrita por el señor Francisco Carvajal, Atleta y Patinador Profesional, donde tramita

solicitud de audiencia con el Concejo Municipal para ver que le aclaren algunas situaciones que lamentablemente no se le han dado en el Cantón de San Isidro de Heredia. -----

Acuerdo 0658-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita nota suscrita por el señor Francisco Carvajal, Atleta y Patinador Profesional, recibida el 31 de marzo de 2023, donde tramita solicitud de audiencia con el Concejo Municipal para ver que le aclaren algunas situaciones que lamentablemente no se le han dado en el Cantón de San Isidro de Heredia. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

- 1-Dar por recibida la nota suscrita por el señor Francisco Carvajal. -----
- 2-Trasladar la nota de cita a la Comisión Municipal Especial del Deporte para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal, respetuosamente, se valore brindarle audiencia en dicha comisión.-----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ----

- 19. Nota de fecha 31 de marzo de 2023 suscrita por la señora Carol Vega Ávila, donde comunica su renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación. -----

Acuerdo 0659-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----

Considerando-----

I. Que se tramita nota de fecha 31 de marzo de 2023 suscrita por la señora Carol Vega Ávila, Cédula 1-1265-0598 mediante la cual informa al Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, la renuncia como miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación. El motivo principal es un ascenso laboral en mis funciones profesionales, lo que me imposibilita en tiempo y forma cumplir de manera responsable con esta institución. -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

Se recomienda al Concejo Municipal :-----

- 1- Dar por recibida la tramita nota de fecha 31 de marzo de 2023 suscrita por la señora Carol Vega Ávila. Agradecerle el servicio prestado. -----
- 2- Reiterar a los miembros de la Junta Directiva del CCDRSIH, que, al no contar con quórum

- estructural, están inactivos a raíz de la renuncia de algunos miembros, por lo que no pueden reunirse, tampoco realizar acciones relacionadas con las labores de dicho comité.-----
- 3- Solicitar a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, tramite al Concejo Municipal una relación de hechos, de cuáles miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia aún se encuentran activos.-----
- 4- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal señora Miriam Ramírez Azofeifa, señor Ányelo Zúñiga Valerio, señor Randall Barquero Cordero, señor Sebastián González Ramírez y señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

ARTÍCULO VI. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL-----

-OFICIO MSIH-AM-92-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 mediante el cual se remite el informe No. 015-2023 de la Alcaldía Municipal: -----

1. Cumplimiento de acuerdo No. Acuerdo No. 1730-2022, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 84-2022, referente a que desde la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, se emita un criterio técnico ambiental y cuál es la percepción del área ambiental que tienen los vecinos del Portillo, lo anterior se refiere al Servicio de Limpieza de Vías y Sitios Públicos. Para lo cual se adjunta el oficio MSIH-AM-UTGA-055-2023 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental. -----

ACUERDO N. 0660-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

Antecedente -----

- i. Que en Sesión Ordinaria N°84-2022 del 20 del 26 de diciembre de 2022, mediante acuerdo N°1730-2022, se remite el dictámen CMHP-56-2022 presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto referente “Criterio técnico del departamento de Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental” -----

Considerando-----

1. Que se conoce el oficio MSIH-AM-UTGA-055-2023 suscrito por la Licda. Kendy

Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental, mediante el cual remite el Criterio técnico del departamento de la Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, referente a la solicitud referente a la revisión de tarifa del servicio municipal, por concepto de aseo y limpieza de vías por parte de la Municipalidad de San Isidro.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

- 1. Tramitar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el Criterio Técnico del departamento Unidad Técnica de Gestión Ambiental, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD -----

- 2 - Cumplimiento de acuerdo No Acuerdo No. 0462-2023, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 15-2023 del 13 de marzo del 2023, referente a las coordinaciones con la Arq. Melissa Aldi Muñoz, para dar una charla corta (30 minutos máximo) sobre la norma de certificación sostenible nacional Inte C-170 RESET, al Arq. Federico Arce, a los miembros de la comisión, a los asesores, sobre el Proyecto denominado “Diseño Antigua Área de Salud”.-----

ACUERDO N. 0661-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación

Considerando -----

- I. Que se conoce el oficio MSIH-AM-UTGA-055-2023 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora Unidad Técnica de Gestión Ambiental, mediante el cual realiza las coordinaciones con la Arq. Melissa Aldi Muñoz, para dar una charla corta (30 minutos máximo) sobre la norma de certificación sostenible nacional Inte C-170 RESET, al Arq. Federico Arce, a los miembros de la comisión, a los asesores, sobre el Proyecto denominado “Diseño Antigua Área de Salud”. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

- 1. Tramitar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto las coordinaciones con la Arq. Melissa Aldi Muñoz, para dar una charla corta (30 minutos máximo) sobre la norma de certificación sostenible nacional Inte C-170 RESET, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.**-----

3- Comunicar que mediante las coordinaciones realizadas por la Alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., se procedió con lo colocación de asfalto en las rupturas realizadas para las mejoras del Acueducto en el casco central. -----

ACUERDO N. 0662-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación **Considerando** -----

1. Que se conoce OFICIO MSIH-AM-92-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 mediante el cual se remite el informe No. 015-2023 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual ccomunica que mediante las coordinaciones realizadas por la Alcaldía y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal con la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., se procedió con lo colocación de asfalto en las rupturas realizadas para las mejoras del Acueducto en el casco central.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

1. Declarar de conocimiento el OFICIO MSIH-AM-92-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 suscrito por la señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal y el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguiar de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.**-----

4- Informar que se continúa con los Accesos Peatonales en el sector de Calle Vilaseca, con base a la ley de Movilidad Peatonal No. 9976. -----

ACUERDO N. 0663-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: **Considerando**-----

1. Se conoce OFICIO MSIH-AM-92-2023 de fecha 31 de marzo del 2023 mediante el cual se remite el informe No. 015-2023 de la Alcaldía Municipal, mediante el cual Informar que se continúa con los Accesos Peatonales en el sector de Calle Vilaseca, con base a la ley de Movilidad Peatonal No. 9976. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda -----

1. Notificar el acuerdo a conocimiento del Concejo de Distrito de San Isidro. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

ARTÍCULO VII: DICTÁMENES DE COMISIONES -----

1.- La Comisión Municipal de Gobierno y Administración, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen leído por el Regidor Gilbert Acuña Cerdas y se somete a votación.

ACUERDO N. 0664-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

I. Que se conoce el dictamen CMGA-11-2023 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y Administración, referente a “Convenio marco entre las Municipalidades de Heredia”, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°05-2023 celebrada el 13 de marzo 2023-----

A partir de las 17 horas y 30 minutos-----

Tema: Convenio marco entre las Municipalidades de Heredia -----

ANTECEDENTE-----

1. Oficio MSIH-CM-SCM-0427-2023, de fecha San Isidro de Heredia, 31 de marzo de 2023, suscrito por Seidy Fuentes Campos Secretaría a.i. Concejo Municipal, remitido a Comisión Municipal de Gobierno y Administración, mediante el cual transcribe ACUERDO N. 0632-2023, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 19-2023 del 27 de marzo de 2023, que en su parte resolutive dispuso: “[...] 1. *Trasladar a la Comisión Municipal de Gobierno y Administración el oficio MSIH-AMSJ-023-2023 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento de Asuntos Jurídicos, referente a “Convenio marco entre las Municipalidades de Heredia”, para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal*”

2. Oficio MSIH-AM-SJ-023-2023, de fecha San Isidro de Heredia, 27 de marzo de 2023, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos, remitido a Señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, Asunto: Convenio marco entre las municipalidades de Heredia.

3. Documento “*Convenio marco entre las Municipalidades de Heredia*”. -----

Considerando-----

1. Que se conoce Oficio MSIH-AM-SJ-023-2023, de fecha San Isidro de Heredia, 27 de marzo de 2023, suscrito por Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos, remitido a Señora Lidieth Hernández González Alcaldesa Municipal, Asunto: Convenio marco entre las municipalidades de Heredia; documento que incluye las siguientes consideraciones del señor Pérez: -----

“[...] el presente convenio corresponde a un típico convenio marco que pretende dejar establecida una relación multilateral entre varias municipalidades que pertenecen a una misma región geográfica (...)-----

Es precisamente a partir de lo anterior, que se puede asegurar que el presente convenio que se pretende suscribir entre las municipalidades de la provincia de Heredia se trata de un convenio marco de cooperación donde se exponen los parámetros básicos de la relación bilateral colaborativa, pero sin establecer compromisos económicos para las partes. Esta circunstancia se ve reflejada por ejemplo en el hecho de que se categorice el convenio como de cuantía inestimable, o que las obligaciones incluyan la coordinación futura, la cooperación técnica cuando se requiera o la suscripción de cartas de entendimiento y/ convenios específicos, cuando se considere necesario. -----

(...)-----

CONCLUSIÓN. *A partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta Asesoría Legal que el “Convenio marco entre las municipalidades de Heredia” se ajusta al ordenamiento jurídico aplicable, y a las facultades de suscripción de acuerdos bilaterales con entes públicos, que ostenta el Gobierno Local. De tal forma, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en todo caso con el visto bueno de este Departamento según se ha mencionado.” -----*

2. Que el Artículo 4 del Código Municipal, dispone “. - La Municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...) f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)-----

Este numeral, establece de forma sumamente abierta, la posibilidad de que las Municipalidades. El suscriban convenios con todo tipo de entidades o personas, sean estas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando los mismos resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Adicionalmente, es importante indicar que la Contraloría General de la República ha denominado a este tipo de instrumentos como convenios de cooperación mutua, los cuáles pretende identificar a partir del análisis del objeto de la relación bilateral. -----
Que el artículo 17 inciso n del Código Municipal, dispone que la Alcaldía ostenta la representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorguen la ley y el Concejo Municipal.-----

3. Que existen un evidente interés público en el objeto que persigue el convenio de: “[...] el desarrollo y fortalecimiento de alianzas entre las municipalidades. Las heredianas para impulsar conjuntamente programas, proyectos y actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva la planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa, transferencia e innovación tecnológica.”

POR TANTO -----

Con fundamento en el anterior considerando y lo indicado por el Lic. Daniel Pérez Pérez Depto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia en el oficio MSIH-AM-SJ-023-2023, la Comisión de Gobierno y Administración recomienda al Honorable Concejo Municipal: Aprobar el “Convenio marco entre las Municipalidades de Heredia el cual se transcribe a continuación: -----

Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Thais María Zumbado Ramírez, mayor de edad, casada, notaría pública, vecino de La Asunción de Belén, cédula de identidad número cuatro - cero ciento veintiocho – cero setecientos dos, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Belén, Municipalidad de Santo Domingo, cédula jurídica número tres - cero catorce – cero cuatro dos cero noventa y siete, representada en este acto por Roberto González Rodríguez, mayor de edad, casado, ingeniero civil, vecino de San Vicente de Santo Domingo, cedula de identidad número cuatro – cero ciento treinta y uno – cero setecientos cuarenta y dos,

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°20-2023
03 de abril de 2023

1 *Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero*
2 *noventa y uno, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad, casado,*
3 *Abogado, vecino de Llorente de Flores, cédula de identidad uno – uno doscientos ocho – cero*
4 *setecientos noventa y dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores,*
5 *Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos*
6 *cero noventa y seis - cero uno, representada en este acto por Víctor Manuel Hidalgo Solís, mayor*
7 *de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro –*
8 *cero ciento noventa – cero seiscientos cuarenta y seis, en su condición de Alcalde Municipal,*
9 *Municipalidad de San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos*
10 *cero noventa y cinco, representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de*
11 *edad, casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno –*
12 *novcientos dos – ciento setenta y siete, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de*
13 *Heredia, Municipalidad de Heredia, representada en este acto por Angela Aguilar Vargas, mayor*
14 *de edad, divorciada, Economista, vecino de Mercedes Norte de Heredia, 900910602 cédula de*
15 *identidad número nueve – cero cero noventa y uno – cero seiscientos dos, en su condición de*
16 *Alcalde Municipal, Municipalidad de Barva, representada en este acto por Jorge Acuña Parado,*
17 *mayor de edad, soltero, comercio exterior, vecino de San pedro de Barva, cédula de identidad*
18 *número uno –doce catorce – cero ciento ochenta y seis, en su condición de Alcaldesa Municipal,*
19 *Municipalidad de Sarapiquí, representada en este acto por Vanessa Rodríguez Rodríguez, mayor*
20 *de edad, casada, administradora de empresas, cédula de identidad número dos-cero seiscientos*
21 *setenta y seis-cero doscientos setenta y cinco en su condición de Alcalde Municipal,*
22 *Municipalidad de San Pablo, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro veinte noventa y*
23 *cuatro, representada en este acto por el Lic. Bernardo Porras López, Administrador de Empresa,*
24 *mayor, casado, vecino de Heredia, San Pablo, portador de la cédula de identidad número cinco-*
25 *ciento noventa y tres-doscientos noventa y cinco, en su condición de Alcaldesa Municipal,*
26 *Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por Ana Lidieth Hernández González*
27 *mayor de edad, casada, doctora en medicina, vecina de San Isidro, cedula de identidad cuatro-*
28 *cero ciento cincuenta- cero seiscientos cincuenta y siete. Todos acreditados para el período que*
29 *abarca del primero de mayo del dos mil veinte y que concluirá el treinta de abril de dos mil*
30 *veinticuatro, de acuerdo a la Resolución N° 1282-E11-2020,Tribunal Supremo de Elecciones*

dictada a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el periodo legal que inicia entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil veinticuatro; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio denominadas LAS MUNICIPALIDADES, hemos convenido en celebrar el presente Convenio Intermunicipal de Cooperación, el cual se regirá por las normas generales que regulan este tipo de convenios, y por las siguientes cláusulas:-----

CONSIDERANDO: -----

PRIMERO: Que corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del Código Municipal.-----

SEGUNDO: Que, dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las Municipalidades velar por el bienestar general de los habitantes del Cantón respectivo.

TERCERO: Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las administraciones públicas para la ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción. -----

CUARTO: Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las problemáticas comunes a las administraciones municipales de la provincia de Heredia. -----

QUINTO: Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el territorio de los municipios que suscriben el presente convenio sea planificado, con reglas claras, potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos. -----

SEXTO: Que es un aspecto transversal en nuestro trabajo en las municipalidades la protección del medio ambiente, gestión de riesgo a desastres, desarrollo socioeconómico y cultural, turismo, gestión integral de residuos, sistema de agua potable y saneamiento y sus derivados, adaptación de cambio climático, planificación y ordenamiento urbano, educación, infraestructura pública, gestión municipal, seguridad humana; así como, el cualquier cooperación que sea indispensable para el cumplimiento de los planes estratégicos municipales y los objetivos de desarrollo sostenible.-----

SEPTIMO: Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones intermunicipales en aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y

1 eficiencia en sus acciones. -----

2 **POR TANTO:** -----

3 Se acuerda suscribir el presente convenio intermunicipal de cooperación de las Municipalidades

4 de Heredia, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

5 PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas

6 entre las municipalidades heredianas para impulsar conjuntamente programas, proyectos y

7 actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva las

8 planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre

9 actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de

10 cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa,

11 transferencia e innovación tecnológica. -----

12 SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para los efectos, se describe que los objetivos

13 específicos por alcanzar son los siguientes: -----

14 A. Desarrollar en la medida de las posibilidades de las partes, proyectos y actividades

15 conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y Administración de las

16 Municipalidades.-----

17 B. Gestionar alianzas para ejecución de consecución de los objetivos de este convenio con

18 instituciones u organizaciones público-privadas, nacionales e internacionales. -----

19 C. Determinar las alternativas técnicas más eficientes para la solución integral de problemas

20 del ordenamiento territorial y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos que recorren

21 los distintos cantones involucrados. -----

22 D. Promover el desarrollo socioeconómico, cultural, educativo, seguridad humana y turístico

23 de la Provincia. -----

24 E. Mejorar la gestión en ambiente, riesgo a desastres y manejo integral de residuos. -----

25 F. Establecer estrategias de cooperación en planificación y ordenamiento urbano,

26 infraestructura pública, sistema de agua potable, saneamiento y sus derivados.-----

27 G. Mejorar la gestión administrativa y operativo municipal. -----

28 H. Realizar en la medida de las posibilidades de las partes, actividades de investigación,

29 extensión, producción y transferencia de conocimiento, tecnología e innovación. -----

30 I. Gestionar el préstamo de equipos, vehículos, maquinaria, materiales y talento humano que

respondan a las demandas y necesidades de las Municipalidades. -----

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las municipalidades se comprometen en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y procedimientos establecidos al efecto, a lo siguiente: -----

A. Identificar las necesidades y demandas en cuanto a investigación, extensión, producción y transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los pobladores involucrados en el presente convenio. -----

B. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo a áreas de interés común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos correspondientes y los instrumentos específicos que se suscriban. -----

C. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del presente convenio. -----

D. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban. -----

E. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los objetivos del presente convenio. -----

F. Trasferir recursos para proyectos y programas de impacto provincial que se desarrollen en la provincia que benefician a los cantones que suscriben este acuerdo. -----

CUARTA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN: Las partes se comprometen adicionalmente

A. A utilizar la información que se genere, de acuerdo a los fines descritos en este convenio.

B. Para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, las municipalidades deberán suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien convenios de prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente. Estas deberán ser firmadas por los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Heredia, según los procedimientos existentes en cada uno de ellas y deberán contener al menos: partes, descripción clara del objeto del contrato, emisión de informes anuales, actividades a desarrollar, productos esperados, presupuestos y recursos aportados por las partes, fuentes de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias, obligaciones específicas de las

partes, instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos, vigencia y posibles prórrogas. -----

QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO:
La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de los respectivos alcaldes, alcaldesas o quien ocupe el cargo en las municipalidades, o bien en quienes las autoridades locales (alcaldes (as)) designen como responsables de ejecutar lo aquí inmerso.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes calendario para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia se analizará primero por las respectivas instancias de coordinación de los alcaldes. Si no fuera solucionada a ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución final. Los alcaldes en sesión nombrará un órgano ad-hoc quien servirá de mediador entre las partes. -----

SÉTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de la respectiva suscripción, con prórrogas automáticas, salvo que las partes decidan lo contrario, para lo cual deberá informarse por escrito con un mes de antelación, dentro del cual se deberán concretar actividades, proyectos, programas puntuales de cooperación. -----

OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente convenio, regirá supletoriamente la normativa interna de cada municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. -----

NOVENA: DE LA ESTIMACIÓN: Por la materia que regula este Convenio, el mismo resulta de cuantía inestimable. -----

DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios: -----

Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldesa@belen.go.cr, teléfono 2587-0000.

Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: eramirez@flores.go.cr, teléfono 2265-7109.-----

Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque central de Santa Bárbara. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@santabarbara.go.cr, teléfono 2269-

- 1 9081.-----
- 2 *Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia. Se señala*
- 3 *como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@munisrh.go.cr, teléfono 2237-0789.*
- 4 *Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte del Templo Católico. Se señala como medio*
- 5 *para recibir notificaciones el correo: alcalde@heredia.go.cr, teléfono 2277-1471.-----*
- 6 *Municipalidad de Barva, en el costado oeste del parque central de Barva de Heredia. Se señala*
- 7 *como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@munibarva.go.cr, teléfono 2260-*
- 8 *3292.-----*
- 9 *Municipalidad de Santo Domingo, costa norte del parque central. Se señala como medio para*
- 10 *recibir notificaciones el correo: info@munisantodomingo.go.cr, teléfono 2244-0117. -----*
- 11 *Municipalidad de Sarapiquí, 100 metros suroeste del Servicentro Puerto Viejo, Puerto Viejo,*
- 12 *Sarapiquí. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo:*
- 13 *vrodriguez@sarapiqui.go.cr, teléfono 4000-6700. -----*
- 14 *Municipalidad de San Pablo, costado norte de la plaza cultural Lic. Edwin León Villalobos. Se*
- 15 *señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@sanpablo.go.cr, teléfono*
- 16 *2277-0702.-----*
- 17 *Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del templo católico de San Isidro. Se señala como*
- 18 *medio para recibir notificaciones el correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr, teléfono 2268-*
- 19 *8104.-----*
- 20 *En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman seis ejemplares, a los*
- 21 *_____ días del mes de _____ del 2022. -----*
- 22 2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que de acuerdo a lo dispuesto en el
- 23 artículo 17 inciso n), del Código Municipal; proceda con la firma del “*Convenio marco entre*
- 24 *las Municipalidades de Heredia*”.-----
- 25 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal señora Floribeth Calderón Barquero, notifique
- 26 el presente acuerdo a los Concejos Municipales de la Provincia de Heredia.-----
- 27 4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, señora Floribeth Calderón Barquero notifique
- 28 el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.-----
- 29 5. Aprobar como definitivamente el presente acuerdo.-----
- 30 Siendo avalado por los Regidores, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias y Dennis

1 Azofeifa Bolaños, ***Se declara acuerdo firme***.-----

2 II. Que, una vez realizada la lectura del CMGA-11-2023 presentado por la Comisión Municipal de

3 Gobierno y Administración, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo

4 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.-----

5 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

6 1. Avalar el dictamen CMGA-11-2023 presentado por la Comisión Municipal de Gobierno y

7 Administración, referente a “*Convenio Marco entre las Municipalidades de Heredia*”.

8 2. Aprobar el “*Convenio Marco entre las Municipalidades de Heredia*” *Convenio marco entre*

9 *las Municipalidades de Heredia* el cual se transcribe a continuación:-----

10 *Entre nosotros, Municipalidad de Belén, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero*

11 *cuarenta y dos mil noventa, representada en este acto por Thais María Zumbado Ramírez, mayor*

12 *de edad, casada, notaría pública, vecino de La Asunción de Belén, cédula de identidad número*

13 *cuatro - cero ciento veintiocho – cero setecientos dos, en su condición de Alcaldesa de la*

14 *Municipalidad de Belén, Municipalidad de Santo Domingo, cédula jurídica número tres - cero*

15 *catorce – cero cuatro dos cero noventa y siete, representada en este acto por Roberto González*

16 *Rodríguez, mayor de edad, casado, ingeniero civil, vecino de San Vicente de Santo Domingo,*

17 *cedula de identidad número cuatro – cero ciento treinta y uno – cero setecientos cuarenta y dos,*

18 *Municipalidad de Flores, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos cero*

19 *noventa y uno, representada en este acto por, Eder José Ramírez Segura, mayor de edad, casado,*

20 *Abogado, vecino de Llorente de Flores, cédula de identidad uno – uno doscientos ocho – cero*

21 *setecientos noventa y dos, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Flores,*

22 *Municipalidad de Santa Bárbara, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos*

23 *cero noventa y seis - cero uno, representada en este acto por Víctor Manuel Hidalgo Solís, mayor*

24 *de edad, casado, Ingeniero Civil, vecino de Santa Bárbara, cédula de identidad número cuatro –*

25 *cero ciento noventa – cero seiscientos cuarenta y seis, en su condición de Alcalde Municipal,*

26 *Municipalidad de San Rafael, cédula jurídica número tres - cero catorce - cero cuarenta y dos*

27 *cero noventa y cinco, representada en este acto por Verny Gustavo Valerio Hernández, mayor de*

28 *edad, casado, Abogado, vecino de San Rafael Centro, cédula de identidad número uno –*

29 *novecientos dos – ciento setenta y siete, en su condición de Alcaldesa de la Municipalidad de*

30 *Heredia, Municipalidad de Heredia, representada en este acto por Angela Aguilar Vargas, mayor*

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°20-2023
03 de abril de 2023

1 de edad, divorciada, Economista, vecino de Mercedes Norte de Heredia, 900910602 cédula de
2 identidad número nueve – cero cero noventa y uno – cero seiscientos dos, en su condición de
3 Alcalde Municipal, Municipalidad de Barva, representada en este acto por Jorge Acuña Parado,
4 mayor de edad, soltero, comercio exterior, vecino de San pedro de Barva, cédula de identidad
5 número uno –doce catorce – cero ciento ochenta y seis, en su condición de Alcaldesa Municipal,
6 Municipalidad de Sarapiquí, representada en este acto por Vanessa Rodríguez Rodríguez, mayor
7 de edad, casada, administradora de empresas, cédula de identidad número dos-cero seiscientos
8 setenta y seis-cero doscientos setenta y cinco en su condición de Alcalde Municipal,
9 Municipalidad de San Pablo, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuatro veinte noventa y
10 cuatro, representada en este acto por el Lic. Bernardo Porras López, Administrador de Empresa,
11 mayor, casado, vecino de Heredia, San Pablo, portador de la cédula de identidad número cinco-
12 ciento noventa y tres-doscientos noventa y cinco, en su condición de Alcaldesa Municipal,
13 Municipalidad de San Isidro, representada en este acto por Ana Lidieth Hernández González
14 mayor de edad, casada, doctora en medicina, vecina de San Isidro, cedula de identidad cuatro-
15 cero ciento cincuenta- cero seiscientos cincuenta y siete. Todos acreditados para el período que
16 abarca del primero de mayo del dos mil veinte y que concluirá el treinta de abril de dos mil
17 veinticuatro, de acuerdo a la Resolución N° 1282-E11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones
18 dictada a las diez horas y diez minutos del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el periodo
19 legal que inicia entre el primero de mayo del dos mil veinte y el treinta de abril de dos mil
20 veinticuatro; todas las anteriores de ahora en adelante y para efectos de este Convenio
21 denominadas LAS MUNICIPALIDADES, hemos convenido en celebrar el presente Convenio
22 Intermunicipal de Cooperación, el cual se regirá por las normas generales que regulan este tipo
23 de convenios, y por las siguientes cláusulas:-----
24 **CONSIDERANDO:** -----
25 PRIMERO: Que corresponde a los Gobiernos Municipales velar por los intereses y servicios
26 locales, de conformidad con lo que establece el artículo 169 de la Constitución Política, 3 y 7 del
27 Código Municipal.-----
28 SEGUNDO: Que, dentro del marco de los intereses y servicios locales, corresponde a las
29 Municipalidades velar por el bienestar general de los habitantes del Cantón respectivo.
30 TERCERO: Que la jurisprudencia de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha

1 *dispuesto la necesidad de la coordinación permanente, de las administraciones públicas para la*
2 *ejecución de proyectos de interés, sin que el régimen municipal sea la excepción. -----*

3 *CUARTO: Que es indispensable realizar proyectos conjuntos para darle solución a las*
4 *problemáticas comunes a las administraciones municipales de la provincia de Heredia.-----*

5 *QUINTO: Que se hace necesario, para el bienestar de las comunidades vecinas, que el territorio*
6 *de los municipios que suscriben el presente convenio sea planificado, con reglas claras,*
7 *potenciando las fortalezas de cada cantón con sello de éxito para todos. -----*

8 *SEXTO: Que es un aspecto transversal en nuestro trabajo en las municipalidades la protección del*
9 *medio ambiente, gestión de riesgo a desastres, desarrollo socioeconómico y cultural, turismo,*
10 *gestión integral de residuos, sistema de agua potable y saneamiento y sus derivados, adaptación*
11 *de cambio climático, planificación y ordenamiento urbano, educación, infraestructura pública,*
12 *gestión municipal, seguridad humana; así como, el cualquier cooperación que sea indispensable*
13 *para el cumplimiento de los planes estratégicos municipales y los objetivos de desarrollo*
14 *sostenible. -----*

15 *SEPTIMO: Que el Artículo 9 del Código Municipal promueve las relaciones intermunicipales en*
16 *aras de pactar convenios entre las distintas Municipalidades, cuyo objeto sea facilitar y posibilitar*
17 *el cumplimiento de sus objetivos o su administración, a fin de lograr una mayor eficacia y*
18 *eficiencia en sus acciones. -----*

19 **POR TANTO:** -----

20 *Se acuerda suscribir el presente convenio intermunicipal de cooperación de las Municipalidades*
21 *de Heredia, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----*

22 *PRIMERA: DEL OBJETO: El objeto del presente es el desarrollo y fortalecimiento de alianzas*
23 *entre las municipalidades heredianas para impulsar conjuntamente programas, proyectos y*
24 *actividades dentro de un proceso de desarrollo cantonal integral, donde se promueva las*
25 *planificación territorial, la sostenibilidad ambiental, la identidad local, la concertación entre*
26 *actores sociales, la transparencia, participación ciudadana, la iniciativa civil y el rendimiento de*
27 *cuentas, capaz de incidir positivamente en la vida económica, social, cultural y educativa,*
28 *transferencia e innovación tecnológica. -----*

29 *SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para los efectos, se describe que los objetivos*
30 *específicos por alcanzar son los siguientes: -----*

- 1
- J. Desarrollar en la medida de las posibilidades de las partes, proyectos y actividades
- 2
- conjuntas que permitan mejorar la capacidad de gestión y Administración de las
- 3
- Municipalidades. -----
- 4
- K. Gestionar alianzas para ejecución de consecución de los objetivos de este convenio con
- 5
- instituciones u organizaciones público-privadas, nacionales e internacionales. -----
- 6
- L. Determinar las alternativas técnicas más eficientes para la solución integral de problemas
- 7
- del ordenamiento territorial y manejo de las cuencas hidrográficas de los ríos que recorren
- 8
- los distintos cantones involucrados. -----
- 9
- M. Promover el desarrollo socioeconómico, cultural, educativo, seguridad humana y turístico
- 10
- de la Provincia. -----
- 11
- N. Mejorar la gestión en ambiente, riesgo a desastres y manejo integral de residuos. -----
- 12
- O. Establecer estrategias de cooperación en planificación y ordenamiento urbano,
- 13
- infraestructura pública, sistema de agua potable, saneamiento y sus derivados. -----
- 14
- P. Mejorar la gestión administrativa y operativo municipal. -----
- 15
- Q. Realizar en la medida de las posibilidades de las partes, actividades de investigación,
- 16
- extensión, producción y transferencia de conocimiento, tecnología e innovación. -----
- 17
- R. Gestionar el préstamo de equipos, vehículos, maquinaria, materiales y talento humano que
- 18
- respondan a las demandas y necesidades de las Municipalidades. -----
- 19
- TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las municipalidades se comprometen
- 20
- en la medida de sus posibilidades, según corresponda y en cumplimiento de la normativa y
- 21
- procedimientos establecidos al efecto, a lo siguiente: -----
- 22
- G. Identificar las necesidades y demandas en cuanto a investigación, extensión, producción y
- 23
- transferencia de tecnología que tengan como finalidad mejorar la calidad de vida de los
- 24
- pobladores involucrados en el presente convenio. -----
- 25
- H. Desarrollar programas, proyectos y actividades innovadoras de acuerdo a áreas de interés
- 26
- común, según la normativa vigente de cada institución; los procedimientos correspondientes
- 27
- y los instrumentos específicos que se suscriban. -----
- 28
- I. Definir y establecer los instrumentos y procedimientos de enlace necesarios para garantizar
- 29
- la ejecución e implementación de los objetivos establecidos en la cláusula primera del
- 30
- presente convenio. -----

- 1 *J. Facilitar la utilización de instalaciones, equipo, materiales, centros de documentación e*
2 *información, según las necesidades y demandas de las actividades a desarrollar, según se*
3 *determine en la normativa correspondiente y en los instrumentos que se suscriban. -----*
- 4 *K. Buscar fuentes apropiadas de financiamiento internas y externas, para la consecución de los*
5 *objetivos del presente convenio. -----*
- 6 *L. Trasferir recursos para proyectos y programas de impacto provincial que se desarrollen en*
7 *la provincia que beneficien a los cantones que suscriben este acuerdo. -----*
- 8 *CUARTA: CONDICIONES DE LA COOPERACIÓN: Las partes se comprometen adicionalmente*
- 9 *C. A utilizar la información que se genere, de acuerdo a los fines descritos en este convenio.*
- 10 *D. Para el desarrollo de los programas, proyectos y actividades, las municipalidades deberán*
11 *suscribir convenios de cooperación específicos, cartas de entendimiento o bien convenios de*
12 *prestación de servicios, según corresponda y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.*
13 *Estas deberán ser firmadas por los Alcaldes y Alcaldesas de las Municipalidades de Heredia,*
14 *según los procedimientos existentes en cada uno de ellas y deberán contener al menos: partes,*
15 *descripción clara del objeto del contrato, emisión de informes anuales, actividades a*
16 *desarrollar, productos esperados, presupuestos y recursos aportados por las partes, fuentes*
17 *de financiamiento y/o ubicación o reservas presupuestarias, obligaciones específicas de las*
18 *partes, instancias encargadas de la supervisión y ejecución de los instrumentos, vigencia y*
19 *posibles prórrogas. -----*
- 20 *QUINTA: INSTANCIAS DE COORDINACION Y EJECUCION DEL PRESENTE CONVENIO:*
- 21 *La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo de los*
22 *respectivos alcaldes, alcaldesas o quien ocupe el cargo en las municipalidades, o bien en quienes*
23 *las autoridades locales (alcaldes (as)) designen como responsables de ejecutar lo aquí inmerso.*
- 24 *SEXTA: INCUMPLIMIENTO Y SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS: En caso de incumplimiento,*
25 *la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo*
26 *de un mes calendario para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia se analizará*
27 *primero por las respectivas instancias de coordinación de los alcaldes. Si no fuera solucionada a*
28 *ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes*
29 *para su resolución final. Los acaldes en sesión nombrará un órgano ad-hoc quien servirá de*
30 *mediador entre las partes. -----*

1 *SÉTIMA: VIGENCIA: El presente convenio tiene una vigencia de cinco años, a partir de la*
2 *respectiva suscripción, con prórrogas automáticas, salvo que las partes decidan lo contrario, para*
3 *lo cual deberá informarse por escrito con un mes de antelación, dentro del cual se deberán*
4 *concretar actividades, proyectos, programas puntuales de cooperación.-----*

5 *OCTAVA: NORMAS SUPLETORIAS: En lo no previsto expresamente en el presente convenio,*
6 *regirá supletoriamente la normativa interna de cada municipalidad, las leyes aplicables y los*
7 *principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo. -----*

8 *NOVENA: DE LA ESTIMACIÓN: Por la materia que regula este Convenio, el mismo resulta de*
9 *cuantía inestimable. -----*

10 *DÉCIMA: NOTIFICACIONES: Para efectos de recibir notificaciones relacionadas con este*
11 *Convenio, las Municipalidades establecen los siguientes domicilios:-----*

12 *Municipalidad de Belén, San Antonio, al costado este del Templo Católico. Se señala como medio*
13 *para recibir notificaciones el correo: alcaldesa@belen.go.cr, teléfono 2587-0000.*
14 *Municipalidad de Flores, en San Joaquín de Flores, diagonal a la Iglesia. Se señala como medio*
15 *para recibir notificaciones el correo: eramirez@flores.go.cr, teléfono 2265-7109. -----*

16 *Municipalidad de Santa Bárbara, costado norte del Parque central de Santa Bárbara. Se señala*
17 *como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@santabarbara.go.cr, teléfono 2269-*
18 *9081.-----*

19 *Municipalidad de San Rafael, costado sur del Parque Central de San Rafael de Heredia. Se señala*
20 *como medio para recibir notificaciones el correo: alcalde@munisrh.go.cr, teléfono 2237-0789.*
21 *Municipalidad de Heredia, en Heredia costado norte del Templo Católico. Se señala como medio*
22 *para recibir notificaciones el correo: alcalde@heredia.go.cr, teléfono 2277-1471.-----*

23 *Municipalidad de Barva, en el costado oeste del parque central de Barva de Heredia. Se señala*
24 *como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@munibarva.go.cr, teléfono 2260-*
25 *3292.-----*

26 *Municipalidad de Santo Domingo, costa norte del parque central. Se señala como medio para*
27 *recibir notificaciones el correo: info@munisantodomingo.go.cr, teléfono 2244-0117. -----*

28 *Municipalidad de Sarapiquí, 100 metros suroeste del Servicentro Puerto Viejo, Puerto Viejo,*
29 *Sarapiquí. Se señala como medio para recibir notificaciones el correo:*
30 *vrodriguez@sarapiqui.go.cr, teléfono 4000-6700. -----*

1 *Municipalidad de San Pablo, costado norte de la plaza cultural Lic. Edwin León Villalobos. Se*
2 *señala como medio para recibir notificaciones el correo: alcaldia@sanpablo.go.cr, teléfono*
3 *2277-0702. -----*
4 *Municipalidad de San Isidro, 100 metros sur del templo católico de San Isidro. Se señala como*
5 *medio para recibir notificaciones el correo: alcaldiahernandezg@sanisidro.go.cr, teléfono 2268-*
6 *8104. -----*
7 *En fe de lo anterior, que es nuestra plena satisfacción los alcaldes firman seis ejemplares, a los*
8 *_____ días del mes de _____ del 2022.-----*
9 2. Autorizar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que de acuerdo a lo dispuesto en el
10 artículo 17 inciso n), del Código Municipal; proceda con la firma del “*Convenio Marco entre*
11 *las Municipalidades de Heredia*”. -----
12 3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal señora Floribeth Calderón Barquero, notifique
13 el presente acuerdo a los Concejos Municipales de la Provincia de Heredia. -----
14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
15 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**
16 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
17 2. La Comisión Municipal del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal
18 el siguiente dictamen leído por el Regidor Minor Arce Solis se somete a votación. -----
19 **ACUERDO N. 0665-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación:-----
20 I. Que se conoce el dictamen CPR-66-2023 presentado por la Comisión Municipal del Plan
21 Regulador, referente a “inclusión Zona de Expansión Urbana Comunitaria, (ZEUC), en el
22 capítulo XI, denominado Zona de Expansión Urbana, ZEU”, el cual se transcribe a
23 continuación: -----
24 **COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR** -----
25 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA** -----
26 **Reunión Ordinaria N°04-2023 celebrada el 30 de marzo de 2023** -----
27 **A partir de las 18 horas, 30 minutos**-----
28 **Tema:** Inclusión Zona de Expansión Urbana Comunitaria, (ZEUC). en el capítulo XI,
29 denominado Zona de Expansión Urbana, ZEU. -----
30 **CONSIDERANDO** -----

- I. Que se conoce el acuerdo N°0630-2023 adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 19-2023 del 27 de marzo de 2023, referente al oficio MSIH-AM-88-2023 de fecha 27 de marzo del 2023 suscrito por la Sra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, referente a Informe N°014- 2023 de la Alcaldía Municipal, por medio del cual se solicita al Concejo Municipal, la inclusión en el capítulo XI, denominado Zona de Expansión Urbana, ZEU, la zonificación de terrenos para el desarrollo de proyectos de apartamentos dirigidos a los habitantes locales, la cual se denominaría Zona de Expansión Urbana Comunitaria, (ZEUC).
- II. Que el señor Alfredo Bermúdez presentó, ante la Comisión Especial del Plan Regulador, la solicitud aquí planteada por la Alcaldía Municipal, por lo que la Comisión definió dos posibles terrenos para este tipo de zonificación, en virtud, de ser de gran interés para muchos isidreños e isidreñas que no poseen casa propia, de manera tal, que esta propuesta que sea incluida dentro de las modificaciones al Plan Regulador. -----
- POR TANTO-----
- Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----
1. Se apruebe la inclusión en el capítulo XI, denominado Zona de Expansión Urbana, ZEU, la zonificación de terrenos para el desarrollo de proyectos de apartamentos dirigidos a los habitantes locales, la cual se denominaría Zona de Expansión Urbana Comunitaria, (ZEUC), para que sea modificado en el Reglamento y en los mapas correspondientes.-----
2. Quede definitivamente aprobado. -----
- Siendo avalado por los miembros presentes de la comisión: Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos, Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo firme** -----
- II. Que, una vez realizada la lectura del CMPR-66-2023 presentado por la Comisión Municipal del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----
- Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----
1. Avalar el dictamen CPR-66-2023 presentado por la Comisión Municipal del Plan Regulador, referente a “Inclusión Zona de Expansión Urbana Comunitaria, (ZEUC). en el capítulo XI, denominado Zona de Expansión Urbana, ZEU”.-----
2. Se apruebe la inclusión en el capítulo XI, denominado Zona de Expansión Urbana, ZEU, la

zonificación de terrenos para el desarrollo de proyectos de apartamentos dirigidos a los habitantes locales, la cual se denominaría Zona de Expansión Urbana Comunitaria, (ZEUC), para que sea modificado en el Reglamento y en los mapas correspondientes. -----
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

3. La Comisión Municipal del Plan Regulador, presenta a consideración del Concejo Municipal el siguiente dictamen leído por el Regidor Minor Arce Solis se somete a votación. -----
ACUERDO N. 0666-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
Que se conoce el dictamen CPR-67-2023 presentado por la Comisión Municipal del Plan Regulador, referente a “Respuesta”, el cual se transcribe a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DEL PLAN REGULADOR -----
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----
Reunión Ordinaria N°04-2023 celebrada el 30 de marzo de 2023 -----
A partir de las 18 horas, 30 minutos-----
Tema:_Respuesta a la Solicitud 02: Presentado por el señor Rafael Martínez López. -----
CONSIDERANDO -----

I. Que se conoce el acuerdo N. 0313-2023 adoptado en el Sesión Ordinaria 13-2023 del 27 de febrero de 2023, mediante el cual se tramita nota de fecha 27 de febrero de 2023, suscrita por el Ing. Rafael A. Martínez López, mediante el cual manifiesta inconformidad de la respuesta comunicada mediante oficio MSIH-CM-SCM-0213-2023, referente al acuerdo 0321-2023 adoptado por este Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 11-2023 del 20 de febrero de 2023, en relación con su consulta presenta posterior a la audiencia al Plan Regulador. -----

II. Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión del Plan Regulador del día 30 de marzo del 2023, se analizó la inconformidad del Ing. Rafael A. Martínez López. -----

POR TANTO -----
Con base en el anterior considerado, la Comisión del Plan Regulador recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente: -----

1. Mantener la respuesta brindada al Ing. Rafael A. Martínez López, mediante oficio MSIH-CM-SCM-0213-2023, referente al acuerdo N°0321-2023 adoptado por este Concejo Municipal en

1 Sesión Ordinaria 11-2023 de fecha 20 de febrero de 2023. -----

2 2. Quede definitivamente aprobado.-----

3 Siendo avalado por los miembros presentes, Ana Melissa Vindas Orozco, Ronald Arce Villalobos,

4 Minor Arce Solis y Gilbert Acuña Cerdas. **Se declara acuerdo firme.** -----

5 II. Que, una vez realizada la lectura del CMPR-67-2023 presentado por la Comisión Municipal

6 del Plan Regulador, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por

7 lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

8 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

9 1. Avalar el dictamen CPR-67-2023 presentado por la Comisión Municipal del Plan Regulador,

10 referente a “Respuesta a la Solicitud 02: Presentado por el señor Rafael Martínez López”. ----

11 2. Mantener la respuesta brindada al Ing. Rafael A. Martínez López, mediante oficio MSIH-CM-

12 SCM-0213-2023, referente al acuerdo N°0321-2023 adoptado por este Concejo Municipal en

13 Sesión Ordinaria 11-2023 de fecha 20 de febrero de 2023. -----

14 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana

15 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**

16 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** ----

17 **ACUERDO N. 0667-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación -----

18 Tomar un receso de 20 minutos al ser las 8:20 p.m.-----

19 Se dispensa del trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel

20 González Arias, Minor Arce Solís, Gilbert Acuña Cerdas, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis

21 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**

22 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

23 **ARTÍCULO VIII: MOCIONES DE REGIDORES Y SINDICOS**-----

24 **VII.1. Informe de Presidencia.** -----

25 1. Acuerdo. Ley de Empleo Público. Referente al INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA

26 IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10159-----

27 **ACUERDO N. 0668-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

28 **Considerando** -----

29 1. Que la Ley Marco de Empleo Público (LMEP), se aprobó el 7 de marzo del año 2022, se

30 ratificó el 8 de marzo del año 2022, se publicó en el Alcance digital número 50 de La Gaceta

número 46 del 9 de marzo del año 2022 y entrará a regir el 10 de marzo del año 2023; ley que en el Artículo 1, dispone como Objetivo. “Regular las relaciones estatutarias, de empleo público y de empleo mixto, entre la Administración Pública y las personas servidoras públicas con la finalidad de asegurar la eficiencia y eficacia en la prestación de los bienes y servicios públicos, así como la protección de los derechos subjetivos en el ejercicio de la función pública en el estado social y democrático de derecho, de conformidad con el imperativo constitucional de un régimen de empleo público que sea coherente, equitativo, transparente y moderno. Establecer, para igual trabajo, idénticas condiciones de eficiencia, puesto, jornada y condiciones, igual salario, que les procure bienestar y existencia digna a las personas servidoras públicas.”

2. Que la Ley Marco de Empleo Público, en el Artículo 6. Creación del Sistema General de Empleo Público. Dispone que “*La rectoría del Sistema General de Empleo Público estará a cargo del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas, profesionales o técnicas, que sean exclusivas o excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución.*”

Este artículo concede a las instituciones autónomas, como las municipalidades de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, la potestad de determinar las relaciones de empleo desarrolladas en su seno que se excluirán de la rectoría en materia de empleo público otorgada a MIDEPLAN. Esa competencia recae sobre el órgano competente de cada ente o institución, en este caso, al Concejo Municipal de conformidad con el artículo 13 incisos a), b), c), d) l) y s) del Código Municipal.-----

3. Que en la Sesión Ordinaria N°19-2023 del 27 de marzo de 2023, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, adoptó el acuerdo N. 0636-2023, que en su parte resolutive dispuso: “1-Avalar el INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10159, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, suscrito por el Lic. Daniel Alejandro Pérez Pérez Licda. Silvia Salazar Sánchez , Coordinador de Servicios Jurídicos y la Licda. Silvia Salazar Sánchez , Coordinadora de Recursos Humanos., dicho informe fue comunicado mediante el Oficio MSIH-CM-SCM-0420-2023 de fecha San

1 Isidro de Heredia, 30 de marzo de 2023 a la MSc. Laura Fernández Delgado, Ministra de
2 Planificación MIDEPLAN -----

3 4- Con sustento en el INFORME TÉCNICO Y JURÍDICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE
4 LA LEY MARCO EMPLEO PÚBLICO, LEY N°10159, la Municipalidad de San Isidro de
5 Heredia, informa al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que desde una
6 visión sistémica, que incluye no solo lo jurídico y lo técnico, es recomendación del Departamento
7 de Recursos Humanos y el Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro,
8 mantener todos los puestos de los servidores municipales ajenos a la rectoría del MIDEPLAN, con
9 la comprensión de que la Municipalidad es un sistema único, exclusivo, donde toda su estructura
10 se encuentra conectada, y cada uno de los puestos contratados, trabajan y aportan a la Institución,
11 con independencia de su posición dentro de la estructura y de la función que realizan, de modo
12 que, tienen el derecho a pertenecer y seguir siendo reconocidos y valoradas en igualdad de
13 condiciones .-----

14 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando el Concejo Municipal acuerda:-----

15 1. Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de jefe de las
16 dependencias municipales, según lo dispuesto en el artículo 17 inciso a) del Código Municipal,
17 mediante la Coordinación de Recursos Humanos y de cualquier órgano colegiado administrativo
18 que disponga crear la administración en la Municipalidad, para poder implementar la Ley Marco
19 de Empleo Público, realizar las siguientes acciones, entre otras que se estimen necesarias: -----

20 a) Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias para ajustar la metodología de
21 clasificación y valoración de puestos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, a fin de
22 alinearla a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público, determinar una metodología
23 de valoración del trabajo y determinar los grados en la familia del Régimen Municipal. -----

24 b) Realizar los estudios técnicos y acciones necesarias a fin de construir la columna salarial
25 de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y definir los salarios globales de los diferentes
26 puestos que integran la familia del Régimen Municipal -----

27 c) Ajustar el manual descriptivo de clases de puestos de la Municipalidad de San Isidro de
28 Heredia, conforme las disposiciones de la Ley Marco de Empleo Público. -----

29 d) Ajustar los sistemas de pagos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a fin de
30 prepararlos para la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público. -----

- 1 e) Revisar las bases selectivas y pruebas específicas para alinear el modelo de
2 reclutamiento y selección de la Municipalidad de San Isidro de Heredia a las disposiciones
3 de la Ley Marco de Empleo Público. -----
4 f) Realizar las modificaciones necesarias para alinear la evaluación del desempeño, la
5 capacitación y cual otro tema relacionado con las relaciones de la Municipalidad de San
6 Isidro de Heredia, en lo que fuere pertinente a las disposiciones de la Ley Marco de Empleo
7 Público.-----
8 g) Implementar las regulaciones del capítulo de gestión de las relaciones laborales
9 contemplado en la Ley Marco de Empleo Público para toda la familia de puestos la
10 Municipalidad de San Isidro de Heredia a partir de la vigencia de dicho cuerpo normativo.
- 11 2. Para el cumplimiento de lo indicado en el presente acuerdo, deberá la Coordinación de Recursos
12 Humanos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia realizar sus funciones conforme lo
13 dispuesto en la Ley Marco de Empleo Público, fundamentalmente en lo que corresponde a sus
14 principios, postulados rectores, criterios, metodología, topes y prohibiciones y asimismo deberá
15 cumplir los plazos establecidos en dicho cuerpo normativo. -----
- 16 3. Para el cumplimiento de lo indicado en el presente acuerdo podrá la Alcaldesa Municipal
17 Lidieth Hernández González, tramitar al Concejo Municipal las correspondientes propuestas
18 de variaciones al Presupuesto Municipal-----
- 19 4. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal a.i., señora Floribeth Calderón
20 Barquero, notificar el presente acuerdo para conocimiento del Ministerio de Planificación
21 Nacional y Política Económica, como primer acto administrativo adoptado por la
22 Municipalidad de San Isidro de Heredia para dar cumplimiento a la Ley Marco de Empleo
23 Público, en ejercicio de las competencias exclusivas y excluyentes que le confiere el artículo
24 170, 175 y 188 de la Constitución Política, los artículos 2, 6, 7.a, 7.c, 7.f, 7.l y 9.a, 13, 18, 21,
25 30, 31, 32, 33 y 34 de la indicada Ley y que se encuentran vigentes conforme lo dispuesto por
26 la Sala Constitucional. -----
- 27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
28 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**
29 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** -----
- 30 2. El Concejo Municipal mediante acuerdo N° 0550-2023 y comunicado mediante oficio N°

MSIH-CM-SCM-0378-2023, del 21 de marzo de 2023 remitió las observaciones indicadas por el señor Iván Villalobos Ramírez al Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo del Concejo Municipal, para que realice el análisis correspondiente y emita las recomendaciones pertinentes al Concejo Municipal. -----

ACUERDO N. 0669-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando-----

I. Que se conoce criterio legal SI-021-2023 de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor legal externo del Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia -----

Por tanto con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar el criterio legal SI-021-2023 de fecha 03 de abril de 2023, al Concejo Municipal para su análisis -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

El síndico Propietario Walter Lara Carrillo, menciona que revisando el pago de las dietas del mes de marzo se da cuenta de que se le pegó un día de dieta que no le corresponde por un error, el cual solicita que se le indique como proceder para hacer la devolución del dinero correspondiente. ----

ACUERDO N. 0670-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando-----

I. Que el señor Walter Lara Carrillo, Presidente del Concejo de Distrito de San José, presenta nota de fecha 03 de abril de 2023, mediante la cual informa que revisando el pago de las dietas del mes de marzo se da cuenta de que se le pagó un día de dieta que no le corresponde por un error, por lo que solicita que se le indique cómo proceder para hacer la devolución del dinero. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1.Dar por recibida la nota suscrita por el señor Walter Lara Carrillo. -----

2.Solicitar a la señorita Seidy Fuentes Campos, Secretaria a. i. del Concejo Municipal, aclare lo del pago de la dieta del 20 de marzo de 2023 al señor Walter Lara Carrillo estando ausente en la Sesión Ordinaria N 0017-2023 y lo tramite directamente a la Alcaldía Municipal para que se defina el procedimiento de la devolución correspondiente -----

3. Declarar el acuerdo definitivamente. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

3. Nota de fecha 03 de abril de 2023 suscrita por la señora Maria Alexandra Rodriguez Zamora, mediante la cual presenta renuncia como Auxiliar Contable del Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

ACUERDO N. 0671-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando:-----

I. Que se tramita nota de fecha 03 de abril de 2023 suscrita por la señora Maria Alexandra Rodriguez Zamora, mediante la cual se le terminó el Contrato por servicios especiales y presenta renuncia como Auxiliar Contable del Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a partir del 03 de abril de 2023.-----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dar por recibida la nota de fecha 03 de abril de 2023 suscrita por la señora Maria Alexandra Rodriguez Zamora, la cual se le terminó el Contrato por servicios especiales y presenta renuncia como Auxiliar Contable del Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, a partir del 03 de abril de 2023.-----

2. Trasladar al Concejo Municipal para su conocimiento.-----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

La señora Presidenta Raquel González Arias le realiza entrega de las llaves de la oficina del Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, al señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos, para lo que corresponda. -----

ACUERDO N. 0672-2023 La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----

Considerando-----

I. Que la señora Alexandra Rodríguez Zamora realiza la entrega de las llaves de la Oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia. -----

POR TANTO, con fundamento en el Anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1 1-Realizar entrega en el acto al señor Vicealcalde Lic. Marvin Chaves Villalobos, de las llaves que
2 utilizaban el señor Henry Rodríguez Cortés ex miembro del CCSRSIH y las de la señora Alexandra
3 Rodríguez Zamora. -----
4 2-Declarar el acuerdo definitivamente aprobado.-----
5 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
6 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**
7 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
8 La señora Presidenta Raquel González Arias, comenta a raíz de la renuncia de algunos miembros,
9 el Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia se encuentra inactivo. -----
10 **ACUERDO N. 0673-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
11 **Considerando** -----
12 1. Que a la fecha se tiene la renuncia de tres miembros del comité de deportes y Recreación de
13 San Isidro de Heredia por lo cual se encuentra inactivo.-----
14 **Por tanto** -----
15 Con fundamento en el anterior considerando el concejo municipal acuerda:-----
16 1. Solicitar a la señora Miriam Miriam Ramírez Azofeifa, la entrega de las llaves de la oficina del
17 Comité de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, por encontrarse inactivo ante la
18 renuncia de tres miembros. Se realice la entrega en la secretaría del Concejo Municipal a más
19 tardar el día miércoles 12 de abril del 2023. -----
20 2. Notificar el presente acuerdo a la señora Miriam Ramírez Azofeifa, a la señora Sheirys
21 Villalobos Campos y la Dra. Lidieth Hernández González para lo que corresponda -----
22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana
23 Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas y Dennis Azofeifa Bolaños. **SE**
24 **DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----
25 La señora Presidenta Raquel González Arias le realiza dos consultas al señor Vicealcalde Marvin
26 Chaves Villalobos: -----
27 ➤ ¿En relación con el reloj de la Sala de Sesiones, si se puede volver a instalar? -----
28 El señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos menciona que va a tratar de ubicarlo. -----
29 ➤ ¿En relación con el Plan Regulador si el documento está transcrito todo con las
30 recomendaciones que ha enviado el Concejo Municipal? -----

1 El señor Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos menciona lo están elaborando y el geógrafo Luis
2 Campos Conejo está realizando las modificaciones en el mapa.-----
3 La señora Raquel González Arias menciona que, en el momento de estar listo, la Secretaria del
4 Concejo Municipal tiene que emitir una certificación de que no hay nada pendiente para se vaya
5 en regla al INVU y presentarle toda la documentación al Asesor Legal Externo del Concejo
6 Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves para que él brinde el análisis y recomendaciones. -----
7 El Regidor Gilbert Acuña Cerdas procede a convocar a reunión de la Comisión Municipal de Obras
8 para el miércoles 12 de abril a las 6:00 p.m. y solicita la presencia de funcionarios municipales. -
9 **ACUERDO N. 0674-2023** La señora Presidenta Raquel González Arias somete a votación: -----
10 **Considerando:**-----
11 I. Que se convoca a reunión de la Comisión Municipal de Obras para el miércoles 12 de abril a
12 las 6:00 p.m.-----
13 **Por tanto**, con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
14 1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, que en su condición de
15 jefe de las dependencias municipales proceda a convocar según el artículo 40 del Código
16 Municipal, a los siguientes funcionarios Municipales a reunión de la Comisión Municipal de
17 Obras para el miércoles 12 de abril a las 6:00 p.m.-----
18 ➤ Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador de Catastro. -----
19 ➤ Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director de Control y Desarrollo Urbano. -----
20 ➤ Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinador UTGV. -----
21 2. Instruir a la Auxiliar de Comisiones, Sra. Floribeth Calderón Barquero para que realice las
22 coordinaciones que correspondan para dicha reunión. -----
23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Raquel
24 González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Gilbert Acuña Cerdas, y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **SE DECLARA ACUERDO POR UNANIMIDAD Y**
26 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----
27 **CLAUSURA:** -----
28 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número veinte guión dos
29 mil veintitrés, del cero tres de abril de dos mil veintitrés al ser las veinte horas con cincuenta y
30 cuatro minutos. -----

Concejo Municipal
Sesión Ordinaria N°20-2023
03 de abril de 2023

1

2

3

4

5

Firma de Secretaria Municipal

Firma de Presidente Municipal